

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

AUTO No. 917

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Nueve (09) de Septiembre de

Dos Mil Veintidós (2022).

Proceso: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL POST MORTEM

*Demandante: NNA SSDG Representada legalmente por
MARIA ALICIA GALEANO GUEVARA*

*Demandados: NNA EXPV Representada legalmente por
DIANA MARCELA PALACIO NARANJO*

Radicado: 76-147-31-84-001-2021-00256-00

Con objeto de adicionar al **Auto No. 805** de fecha 17 de agosto de 2022; y en atención a las fechas estipuladas por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cartago Valle, para la realización de la toma de las muestras de ADN, se hace necesario **ordenar** en debida forma la programación de fecha y hora para la realización de la exhumación de los restos óseos del señor ALEJANDRO VANEGAS MARIN; y consecuentemente reprogramar fecha y hora para la toma de la muestra para la prueba de ADN dentro del proceso de la referencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) ORDENAR la exhumación de los restos óseos del señor ALEJANDRO VANEGAS MARIN, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No 1.120.570.776, como consta en el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 10260267, los cuales se encuentran en el **Cementerio Diocesano de Cartago Valle del Cauca ubicado en la calle 11 # 12-80 Bóveda No 1962**; conservando la cadena de custodia que exige el artículo 2 inciso final parágrafo de la Ley 721 de 2001, por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sede Cartago; para el día **MARTES OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO DE MAÑANA (8:00AM)**; resultado este que debe ser cotejado con las muestras que se le tomaran de manera simultánea a la niña S. D. GALEANO GUEVARA y su progenitora MARIA FERNANDA BEDOYA MILLAN

2º) REPROGRAMAR para el día **MARTES OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO DE MAÑANA (8:00AM)**; la toma de muestras para la prueba de ADN, con utilización de los marcadores necesarios para alcanzar los porcentajes de certeza a que alude el artículo 1º de la Ley 721 de 2001 (99.9999%), ante el Laboratorio de Genética del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cartago Valle; a donde deberá comparecer la progenitora MARIA FERNANDA BEDOYA MILLAN y la niña S. D. GALEANO GUEVARA, toma que se realizará de manera simultánea con la exhumación de los restos óseos del señor ALEJANDRO VANEGAS MARIN, indicados en el numeral primero de esta providencia.

Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría debiendo confirmar su recibido, en las cuales se indicará la documentación requerida el día de la prueba.

Es de advertir, que los costos exigidos por el Cementerio Diocesano de Cartago Valle del Cauca, deberán ser sufragados por la parte interesada, para lo cual se remitirá el respectivo oficio por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago – VALLE DEL CAUCA

Hoy **SEPTIEMBRE 12 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **0138**. El Secretario. David Andrés Arboleda Hurtado